

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00503.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría (derivado No. 48 del expediente digital) y atendiendo al estado del proceso, con fundamento en el artículo 567 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

CORRER traslado del avalúo de los bienes del insolvente JUAN CAMILO GÓMEZ MARTÍNEZ sometidos a liquidación, por el término común de diez (10) días, para lo que se estimen pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 567 del C. G. del Proceso (derivado No. 47 del expediente digital).-

Vencido el término de traslado concedido a las partes, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 106, hoy 23 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aae737d4c3791dc6d6575c6fcdde27e1d30aacacff5218fd6b67598c9a3cc3e**

Documento generado en 22/06/2022 03:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>